

DEL SENADO,

Y DE SV PRINCIPE.

La del Colegio mayor del Arzobispo

Por Fray Iuan de Madariaga, Monge de la Cartuxa de Porta cæli.

Ne inuitaris prudentiz tua. Pro. 3. Cor boni consilii



Facite tecum : non est enim tibi aliud plus illo. Eccli. 37.

Posuit Deus oculum ipsorum super corda illorum. Eccli. 17

En Valencia, en la Impresion de Felipe Mey, junto a
San Estuan, año 1617.



Venerabili in Christo Patri D. Ioanni de
Madariaga professo Cartusiae Portacæli.

Venerabilis Pater in Christo Iesu.

De libris tuis adédis, quod scribis, tenore presentis,
facio potestaté videndo Patri Visitatori, vt si ita expe-
dire iudicet, tibi concedat licentiã auctoritate no-
stra; quam ei ad præmissa impertimur, eos imprimédi:
probatos tamen prius ab iis quibus id muneris incū-
bit. Vale in Christo Iesu memor mei in tuis sanctis
precibus. Cartusiae die 18. Augusti, 1614.

Tuus in Domino confrater.

Fr. Bruno Prior Cartusiae.

EGO Fr. Antonius Torramitja Prior Cartusiae Sca-
lae Dei, & Prouinciæ Catholoniae Visitator, pote-
state ad id mihi facta a Reuer. Pat. nostro Brunone
Magnæ Cartusiae Priore, & totius Ordinis Cartusien-
sis Generali Ministro: facultatem concedo, vt opus
inscriptum, Del Senado, y de su Principe, a V. P. D.
Ioanne de Madariaga Monacho professo Cartusiae
Portæ Cæli, compositum, atque doctorum virorum
iudicio examinatum, & approbatum, typis mandetur.
Dummodo antequam in lucem prodeat, recognosca-
tur ab Ordinario, & approbetur, iuxta decretum Con-
cilii Tridentini. In quorum fidem præsentis litteras
manu nostra subscriptas, & sigillo nostræ domus mu-
nitas, dedimus die 11. Aprillis, 1615.

Fr. Antonius Torramitja
Prior qui supra.



NOS Pedro Antonio Serra presbytero,
Dotor en ambos derechos, Canonigo
de la Santa Iglesia Metropolitana de
Çaragoça: y por el Illustrissimo, y Re-
uerendissimo Señor don Fray Ilidoro
Aliaga, por la gracia de Dios, y de la
Santa Sede Apostolica, Arçobispo de Valencia, y del
Consejo de su Magestad, &c. En lo Espiritual, y tem-
poral Official, y Vicario general en la presente Ciu-
dad y Diocesi. Por quanto por orden y comision del
dicho Illustrissimo Arçobispo de Valencia mi Señor,
ha visto y examinado el Padre Fray Luis Pellicer de
la orden de S. Francisco Lector de Theologia, vn li-
bro intitulado, Del Senado, y de su Principe: com-
puesto por el Padre Fray Ioan de Madariaga, Monge
de la Cartuxa de Portacæli: y hauernos hecho rela-
cion, que es muy vtil y prouechofo para todo genero
de gouierno, y particularmente para las personas que
tienen a su cargo el regimiento de Republicas: y que
no hay en el cosa contraria a nuestra Santa Fe, ni a
las buenas costumbres. Por tanto por tenor de las
presentes damos licencia y facultad para que se pue-
da imprimir en esta Ciudad, y Arçobispado. Dada en
Valencia, a 23. de Nouiembre, de 1616.

El Doctor Serra.

Vicente Perez Secretario.

A DON PEDRO DE CASTRO

CONDE DE LEMOS Y DE
ANDRADA: MARQUES DE SARRIA:

Conde de Villalba: Presidente del Consejo
de Italia: del habito de Alcantara: y

Comendador de Zarza.



A COSA mas soberana q̃
hay entre los hombres, es
presidir y mandar a muchos
por tierra y mar, en paz y en
guerra, y dar a todos leyes.
Por donde parece que tiene
la Magestad Real no se que
diuinidad: que no sin causa

*Lipsius,
Initio
Politi.*

llamó Platon al Rey, Dios humano: y lo es. si go-
uierna como deue, y se comunica a todos los su-
yos, a imitacion del Dios Diuino. Pero la razon
y la esperiencia nos enseñan: que es esto muy difi-
cil. Porque no hay segun razon cosa tan graue,
como que vna cabeça gouierne a tantas, y meta
suauemente so el yugo de su voluntad tan grande
multitud, tan bulliciosa, y tan discorde. Y si esto
se probase por exemplos y esperiencias, hallaria-
mos, discurriendo por todos los siglos, muy po-

*Plato in
Polit.*

*L. Iubemus
C. de Sacro
cul.*

PROLOGO, Y ARGUMENTO de la
de este Libro.



LA libertad de tanto precio, por ser vno de los mayores bienes que de Dios tenemos recibidos, que vienen muchos a dar por ella quanto tienen: y assi traçan mil maneras de gouierno, por viuir con esa libertad en sus casas y Republicas. A vnos pareció mejor ser regidos por Rey, a otros por Duque, a otros por Senado. Y de los que quisieron Rey, vnos lo deseauan Sabio, otros ignorante, otros valiente, otros hermoso. Y finalmente ha hauido Republicas, que no hallandose bié de ninguna manera destas, variaron muchas vezes, y tuvieron en diuersos tiempos diferentes modos de gouierno. El mejor y mas antiguo, y que primero se vio en la tierra es el real y Monarquico, donde vna sola cabeça suprema lo gouier-na todo. Esto es lo mas principal de vn cuerpo mistico, y lo mas hermoso: q̄ todos sean regidos por vno. Porque como el mayor bien de los que son gouernados, consista, en que se junten y vnán entre si quanto les sea posible: no hay duda, sino que esto no se puede hazer mejor que por medio del gouierno de vna cabeça. Assi lo dicta la razon natural: assi lo vemos vsar en todas las gentes: que al fin todo su gouierno se reduce a vno. Porque ni aun los que se rigen por Senado, tendrían jamas concordia, sino tuuiesen vn Duque, o Presidente. Y Roma, quando florecia su Senado, en viendose con alguna gran necesidad, hazia vn Dictador: porque en tales ocasiones podia peligrar mucho
el esta-

DEL SENADO

Y DE SV PRINCIPE.



Capitulo primero, De la necesidad que tiene del Senado el Rey, y todo el Reyno, para su conseruacion, y ampliacion.



VN QUE prouar yo agora, que el Rey, y el Reyno, tienen suma necesidad del Senado: sea como querer prouar, que el hombre tiene necesidad de coraçon para viuir; y el dia, de la presencia del Sol para su ilustracion: no por eso sera sin prouecho mi trabajo: porque espero en Dios, que han de ser por el mucho mas estimados los beneficios del Senado.

Escluimos aqui, ante todas cosas, de la necesidad de consejo al soberanissimo Rey de la Gloria, y a todo aquel Reyno Celestial: por quanto la inquisicion de lo que se ha de hazer, o dexar de hazer, supone cierta nesciencia, o ignorancia, que no cabe en Dios nuestro Señor, por ser la mesma sabiduria, ante quien estan presentissimas todas las cosas que han sido, son, y seran. De aqui es que no tiene necesidad de inquirir, o inuestigar, lo que el ya vee, y sabe ab aeterno:

A puesto